



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR EL **LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, **LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, **C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, Y EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS, **ING. MANUEL MEDRANO MARTÍNEZ**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"VDV NETWORKS", S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RENÉ FUENTES GARCÍA DE LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, ACTO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse. R.
- B) El **LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III JK

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

C) El **LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

D) La **C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 28, letra B, fracción XVIII todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

E) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como dictar las políticas, lineamientos y requerimientos técnicos para la sistematización, captura y resguardo municipal, establecer medidas para salvaguardar la información electrónica en poder de la administración pública municipal centralizada y descentralizada y promover la actualización de los equipos, programas, sistemas y redes de voz, datos e imágenes, así como en materia de telefonía fija y acceso a Internet. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los artículos 17, 18, 25, fracción I, 44 letra A, fracciones III y VI, letra E, fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) **El ING. MANUEL MEDRANO MARTÍNEZ**, en su carácter de Director de Tecnologías, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato en auxilio de las funciones de la Secretaria de Administración, lo anterior de conformidad con el artículo 45, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que requiere de "EL PROVEEDOR" la Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal consistentes en:

LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	MC AFEE Y AUTONOMIC
250	MFE Vulnerability Mngr EN SW 1YrGL
1	MFE Vulnrbiltly Mgr MVM3200Appl 1YrGL+ ARMA
1	Servicios de afinación de tareas de escaneo de vulnerabilidades para 10 grupos de activos (6 días de servicio en sitio)
50	McAfee Cloud Workload Security-Advanced



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

1	Servicios de instalación y configuración de McAfee Change Control en 50 servers (40 días de servicio en sitio)
1	Servicios de habilitación de McAfee Dynamic Application Containment y Real protect para 50 servers en modo protección (con bloqueo y excepciones (40 días en sitio)
6	MFE Datacenter Security Suite f/Database 1 Yr Gold Support
1	Servicios de afinación de módulos de Identificación de vulnerabilidades y parcheo virtual para las bases de datos (6 días de servicio en sitio)
877	McAfee MVISION Plus
1	Habilitación y configuración de McAfee ePO en sitio y cloud con el módulo de ATP para hasta 877 PCs-677 en sitio, el resto en la nube-(15 días en sitio)
877	McAfee Complete Data Protection
1	Instalación y configuración del cifrado de disco duro y de archivos y folders en 877 PCs (10 días en sitio)
1	MFE Network Security M1450 Sensor Appliance 1 Yr Gold Software Support & Advance RMA (same/next business day ship) Hardware Support
1	MFE Network Security M2850 Sensor Appliance 1 Yr Gold Software Support & Advance RMA (same/next business day ship) Hardware Support
2	Copper Gigabit FailOpen Kit 1Yr RMA (Legacy)
3	MM Opt Gigabit FO Kit 1Yr RMA (Legacy)
1	SM Opt Gigabit FO Kit 1Yr RMA (Legacy)
1	MFE vNSP Cloud Medium (500Mbps) 1 Yr GL
1	Servicios de migración y afinación de IPSs virtuales en 7 dominios de VMWare (10 de servicio en sitio)
1	MFE Enterprise Security, Enterprise Log Manager and Event Receiver 4600 Combination 1yr Gold Software Support & Onsite Next Business Day Hardware Support
1	Servicios de Integración de 3 portales, 5 aplicaciones, 50 equipos de red, Configuración de 10 Dashboards y 30 reglas de correlación para SIEM (30 días de servicio en sitio)
877	Autonomic Suite (Power, Desktop and Patch Manager) 1 Year maintenance



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

1	Habilitación de control de licenciamiento, distribución de software y control de energía para 877 PCs y servidores (20 días de servicio en sitio)
1	30 eventos de Soporte especializado en sitio McAfee y Autonomic: Server Security, Vulnerability Manager, Network Security Platform, Database security vigencia 1 año
1	McAfee Network Security Manager Software Subscription Global Edition
1	McAfee Virtual Advanced Threat Defense Appliance – ATD-VM1008
1	Servicios de integración y estabilización ATD con consola ePO y con consola Network security (6 días en sitio)

	CHECKPOINT
1	Enterprise Based Protection -Next Generation Threat Extraction Package kage Including IPS APCL,URLF,AV, ABOT, ASPM, TX and TE for CPAP-SG5400-NGTX-SSD
1	Collaborative Standard Support 5400 Appliance NGTX 1y
1	Enterprise Based Protection -Next Generation Threat Extraction Package kage Including IPS,APCL,URLF,AV, ABOT, ASPM, TX and TE for CPAP-SG5400-NGTX-SSD-HA
1	Collaborative Standard Support 5400 Appliance HA NGTX 1y
1	Collaborative Standard Support 1y. CPSB-MOB-200 mobile Access blade for to up 200 concurrent users
1	Collaborative Standard Support 1y. CPSB-MOB-200 HA mobile Access blade for to up 200 concurrent users for availability
9	Enterprise Based Protection -Next Generation Threat Prevention Package Including IPS, APCL,URLF,AV, ABOT and ASPM blades 1430 Next Generación Threat Prevention&SandBlast (NGTX) Appliance, Wired
9	Collaborative Standard Support 1430 Appliance NGTX 1y
3	Enterprise Based Protection -Next Generation Threat Prevention Package Including IPS, APCL,URLF,AV, ABOT and

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

5



	ASPM blades 1430 Next Generation Threat Prevention (NGTP) Appliance, Wired
3	Collaborative Standard Support 1430 Appliance NGTP 1y
1	Servicios de habilitación del equipo 5400 next threat prevention& sandblast, incluyendo todos los blades-fw, vpn, ia, ips, apcl,urlf, av, abot, aspm, y sandblast en modo protección (al menos 5 días antes del servicio en sitio)
1	Next Generation Security Management Software for 25 gateways (SmartEvent & Compliance 1 year)
1	Standard Collaborative Enterprise Support for 1 Year
1	Habilitación de consola de administración (2 días en sitio)
1	Servicios de instalación y afinación de 12 equipos 1430 en sitio con las capacidades de, Firewall, IPS en modo bloqueo y Sanbox habilitado (18 días en sitio, 2 días por cada localidad)

WEBSense, CASTLEROCK Y PACKET ANALYZER	
900	TRITON AP-WEB
300	TRITON AP-ENDPOINT DLP
1	Premium Support AP-WEB Y AP-END POINT DLP
1	Servicios de Migración (5 días en sitio)
1	Servicios de afinación de 20 reglas DLP (12 días en sitio)
1	SNMPc Network Manager
1	Servicios de habilitación y afinación de monitoreo (8 días en sitio)
1	Support Steel Central Packet Analyzer 1 User

H) Por tal motivo en fecha 31-treinta y uno de mayo de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículo 36 fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L. lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-16/2019, a las personas físicas y morales a participar en la "Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal", objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia "EL PROVEEDOR".

- I) En fecha 06-seis de junio de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvo "EL PROVEEDOR" en dicho Acto.

- J) En fecha 18-dieciocho de junio de 2019-dos mil diecinueve en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica "EL PROVEEDOR". presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases, punto 15 inciso a).

- K) En fecha 26-veintiséis de junio de 2019-dos mil diecinueve se llevó a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica haciéndose constar que "EL PROVEEDOR" acreditó la etapa técnica ya que una vez revisada la documentación cumplió satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 15 inciso b), procediéndose a revisar la propuesta económica presentada por la cantidad de \$ 4'708, 260. 72 (Cuatro millones setecientos ocho mil doscientos sesenta pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque certificado en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$250, 000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

- L) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 1-primero de julio de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones dictó fallo en fecha 2-dos de julio de 2019-dos mil diecinueve, en el que se hace constar que "EL PROVEEDOR" "cumplió cuantitativa y cualitativamente al 100% con lo solicitado en las bases, presentando su propuesta económica la cual es accesible ya que está dentro del presupuesto autorizado, por lo que se adjudica a "EL PROVEEDOR" por ser su propuesta conveniente para "EL MUNICIPIO", por un monto de \$4'708,260.72(Cuatro millones setecientos ocho mil doscientos sesenta pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del día 16-dieciseis de julio de 2019-dos mil diecinueve hasta el vencimiento de cada licencia, según el Acta de la Junta del Fallo. A dicha adjudicación a "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo se le denominará "LOS BIENES".
- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 69,770, de fecha 8-ocho de junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Titular número 92,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

con ejercicio en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 251458, de fecha 18-dieciocho de junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve.

- B) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave VNE990609282, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- C) Que acredita la personalidad con que comparece, con el documento descrito en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado el nombramiento en él consignado.
- D) Que su representada tiene por objeto la asesoría, diseño, administración, comercialización, servicio compra y venta de equipos de cómputo, redes y sistemas de telecomunicación.
- E) Que cuenta con los derechos para ejecutar dicha solución toda vez que tiene la autorización para el uso de las licencias del Software.

Así mismo cuenta con la autorización del fabricante de los equipos, Mc Afee, Check Point, Castle Rock Computing y Riverbed, que lo acreditan como distribuidor del equipo y licencias a instalar.

- F) Que cuenta con la infraestructura, el personal, las herramientas, capacidad y experiencia necesaria para proporcionar a "EL MUNICIPIO" el servicio requerido.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

- G) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Real Cumbres número 442, Colonia Real de Cumbres, en Monterrey, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO: Que es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar "LOS BIENES" que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO" las cuales se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS BIENES".- "EL PROVEEDOR", a fin de cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los anexos del presente Contrato, los cuales forman parte integrante del mismo.

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL MUNICIPIO" a entregar "LOS BIENES" descritos en el Anexo #1 "Especificaciones Técnicas" a más tardar a los 30-treinta días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de compra y el tiempo de operación de cada una de las licencias será por un año a partir de la fecha de su vencimiento. "EL PROVEEDOR" entregara "LOS BIENES" en la Dirección de Tecnologías ubicada en Corregidora número 507, Palacio de Justicia 2do piso zona Centro en San Pedro Garza García.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

10



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO. - Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS BIENES" será el señalado para cada producto en el Anexo N° 2 Cotización del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá ningún aumento. El monto total por "LOS BIENES", del presente contrato será de \$4'708,260.72(Cuatro millones setecientos ocho mil doscientos sesenta pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido con los datos del funcionario autorizado para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir "LOS BIENES".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

QUINTA: VIGENCIA. - La vigencia de este contrato iniciará a partir del día 16-dieciséis de julio de 2019-dos mil diecinueve y concluirá al vencimiento de cada licencia. Las licencias tendrán una duración de 1-un año.

SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará, en su caso, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. - Queda expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

OCTAVA: GARANTIA POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de “LOS BIENES”; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de “EL MUNICIPIO”.

NOVENA: RESPONSABILIDAD TOTAL. - “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar “LOS BIENES” a “EL MUNICIPIO”, infrinja patentes marcas o derechos, así como también que no se encuentra en ningún supuesto de infracción administrativa, y/o delito establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor, de propiedad Industrial y demás normatividad aplicable, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de “LOS BIENES” se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas, de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de “EL MUNICIPIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

“EL MUNICIPIO” dará a “EL PROVEEDOR” su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - “EL MUNICIPIO” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL PROVEEDOR”:

- a) No cumpla con el suministro de “LOS BIENES” conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL. - “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “EL PROVEEDOR” en el caso de no hacer la entrega inmediata de “LOS BIENES”, consistente en una pena convencional de \$300.00(Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en las fechas de entrega de los bienes requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “EL PROVEEDOR”, independientemente de que “EL MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN. - “EL MUNICIPIO” podrá inspeccionar y revisar los servicios realizados por “EL PROVEEDOR”, por conducto del Director de Tecnologías, o la persona designada por él.



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR", pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. - "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. - En caso de controversia "LAS PARTES" contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EL DÍA 10-DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

"EL MUNICIPIO"

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21

LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/275/ADMÓN.-18-21


**ING. MANUEL MEDRANO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS**

**“EL PROVEEDOR”
“VDV NETWORKS”, S.A. DE C.V.**

**C. RENÉ FUENTES GARCÍA DE LEÓN
APODERADO GENERAL**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA “VDV NETWORKS”, S.A. DE C.V.

DGAJ/GMR/RCCH/MARF/ Ref. Contrato de Prestación de Servicios, “VDV NETWORKS”, S.A. DE C.V.


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

 
17


Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-16/2019, relativo a la
 "Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal"

Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	McAfee y Autonomic
250	MFE Vulnerability Mngr EN SW 1YrGL
1	MFE VulnrbiltlyMgr MVM3200Appl 1YrGL+ARMA
1	Servicios de afinación de tareas de escaneo de vulnerabilidades para 10 grupos de activos (6 días de servicio en sitio)
50	McAfee Cloud Workload Security - Advanced
1	Servicios de Instalación y configuración de McAfee Change Control en 50 servers (40 días de servicio en sitio)
1	Servicios de habilitación McAfee Dynamic Application Containment y Real protect para 50 Servers en modo protección (con bloqueo y excepciones) (40 días en sitio)
6	MFE Datacenter Security Suite f/Database1Yr Gold Support
1	Servicios de afinación de módulos de Identificación de vulnerabilidades y parcheo virtual para las bases de datos (6 días de servicio en sitio)
877	McAfee MVISION Plus
1	Habilitación y configuración de McAfee ePO en sitio y cloud con el módulo de ATP para hasta 877 PCs -677 en sitio, el resto en la nube- (15 días en sitio)
877	McAfee Complete Data Protection
1	Instalación y configuración del cifrado de disco duro y de archivos y fóliders en 877 PCs (10 días en sitio)
1	MFE Network Security M 1450 Sensor Appliance 1yr Gold Software Support & Advance RMA (same/next business day ship) Hardware Support
1	MFE Network Security M-2850 Sensor Appliance 1yr Gold Software Support & Advance RMA (same/next business day ship) Hardware Support
2	Copper Gigabit FailOpen Kit 1Yr RMA (Legacy)
3	MM Opt Gigabit FO Kit 1Yr RMA (Legacy)
1	SM Opt Gigabit FO Kit 1Yr RMA (Legacy)


1	MFE vNSP Cloud Medium (500Mbps) 1Yr GL
1	Servicios migración y afinación de IPSs virtuales en 7 dominios de VMWare (10 de servicio en sitio)
1	MFE Enterprise Security, Enterprise Log Manager and Event Receiver 4600 Combination 1yr Gold Software Support & Onsite Next Business Day Hardware Support
1	Servicios de Integración de 3 portales, 5 aplicaciones, 50 equipos de red, Configuración de 10 Dashboards y 30 reglas de correlación para SIEM (30 días de servicio en sitio)
877	Autonomic Suite (Power, Desktop and Patch Manager) 1 Year maintenance
1	Habilitación de control de licenciamiento, distribución de software y control de energía para 877 PCs y servidores (20 días de servicio en sitio)
1	30 eventos de Soporte especializado en sitio McAfee y Autonomic: Server Security, Vulnerability Manager, Network Security Platform, Database security vigencia 1 año
1	McAfee Network Security Manager Software Subscription Global Edition
1	McAfee Virtual Advanced Threat Defense Appliance - ATD-VM1008
1	Servicios de integración y estabilización ATD con consola ePO y con consola Network Security (6 días en sitio)

Checkpoint	
1	Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Extraction Package kage Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT, ASPM, TX and TE for CPAP-SG5400-NGTX-SSD
1	Collaborative Standard Support 5400 Appliance NGTX 1y
1	Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Extraction Package kage Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT, ASPM, TX and TE for CPAP-SG5400-NGTX-SSD-HA
1	Collaborative Standard Support 5400 Appliance HA NGTX 1y
1	Collaborative standard support 1y. CPSB-MOB-200 mobile access blade for to up 200 concurrent users
1	Collaborative standard support 1y. CPSB-MOB-200 HA mobile access blade for to up 200 concurrent users for availability

9	Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Prevention Package Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT and ASPM blades 1430 Next Generation Threat Prevention & SandBlast (NGTX) Appliance, Wired
9	Collaborative Standard Support 1430 Appliance NGTX 1y
3	Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Prevention Package Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT and ASPM blades 1430 Next Generation Threat Prevention (NGTP) Appliance, Wired
3	Collaborative Standard Support 1430 Appliance NGTP 1y
1	Servicios de habilitación del equipo 5400 next threat prevention & sandblast, incluyendo todos los blades-fw, vpn, ia, ips, apl, urlf, av, abot, aspm y sandblast en modo de protección (al menos 5 días antes del servicio en sitio)
1	Next Generation Security Management Software for 25 gateways (SmartEvent & Compliance 1 year)
1	Standard Collaborative Enterprise Support For 1 Year
1	Habilitación de consola de administración (2 días en sitio)
1	Servicios de instalación y afinación de 12 equipos 1430 en sitio con las capacidades de, Firewall, IPS en modo bloqueo y Sanbox habilitado (18 días en sitio, 2 días por cada localidad)

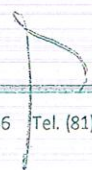
Websense, Castlerock y Packet Analyzer	
900	TRITON AP-WEB
300	TRITON AP-ENDPOINT DLP
1	Premium Support AP-WEB Y AP-END POINT DLP
1	Servicios de Migración (5 días en sitio)
1	Servicios de afinación de 20 reglas DLP (12 días en sitio)
1	SNMPc Network Manager
1	Servicios de habilitación y afinación de monitoreo (8 días en sitio)
1	Support SteelCentral Packet Analyzer 1 User

ATENTAMENTE



Rene Fuentes García de León
Representante Legal









PROPUESTA ECONÓMICA

Monterrey N.L. a 18 de junio de 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Presente. -

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-16/2019 "Renovación de solución integral de licencias de seguridad informática municipal" en la que mi representada, la empresa VDV Networks S.A de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo protesta de decir verdad", anexo propuesta económica, de acuerdo al formato requerido en el Anexo N° 2 "Cotización", en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)

Anexo 2 "Cotización"
LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario
1	Licenciamiento	McAfee y Autonomic	\$2,202,153.00
1	Licenciamiento	Check Point	\$806,383.10
1	Licenciamiento	Websense Castlerock y Packet Analyzer	\$1,050,309.35
Sub total			\$4,058,845.45
I.V.A. (16%)			\$649,415.27
Total			\$4,708,260.72

ATENTAMENTE

Ing. Rene Fuentes García de León
Representante Legal